

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Aránzazu García Garro, Secretaria General Accidental del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Resolución de 18/05/2020 de la Dirección General de Administración Local), del que es Alcalde D. Narciso Romero Morro, CERTIFICO que con fecha de 16 de julio de 2020 **fue fijada la posición plenaria, en relación con el siguiente asunto**, en estos términos:

- 1.- Que el Ayuntamiento abra una investigación independiente, en la que no participe ningún partido político ni personal de confianza, para depurar las responsabilidades ante este presunto engaño masivo a la población.
- 2.- Que en dicha investigación se esclarezca, al menos,
 - A) Quién dio luz verde a la nota de prensa emitida el pasado 26 de mayo por este Ayuntamiento en la que se anunció la realización de dichos test masivos.
 - B) Quién dio luz verde a la nota de prensa emitida el pasado 29 de mayo por este Ayuntamiento en la que se anunció la realización de test masivos en común con el Ayuntamiento de Alcobendas.
 - C) Quién ha permitido el anuncio continuo, en los medios de comunicación públicos, privados y las redes sociales, de haber solicitado a la Comunidad de Madrid la realización de los test y de estar a la espera de la respuesta de los responsables regionales, algo que era totalmente falso
 - D) Qué recursos técnicos y humanos han sido utilizados por este Ayuntamiento para llevar a cabo el anuncio de haber solicitado a la Comunidad de Madrid la realización de los test y de estar a la espera de la respuesta de los responsables regionales, algo que era totalmente falso.
 - E) Quién es el responsable de no haber mandado a la Comunidad de Madrid la pertinente solicitud y la documentación para hacer dichos test.
 - F) ¿Cuántas personas dentro del equipo de Gobierno eran conscientes de que la realización de los test no se había pedido a la Comunidad de Madrid?
 - G) ¿Cuántas personas no sabían dentro del equipo de Gobierno que dicha solicitud no se había enviado?
- 3.- Que tras las conclusiones de dicha investigación, que no debe demorarse más de un mes, se pidan las pertinentes responsabilidades políticas y judiciales que puedan derivarse de dicha investigación.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma del fedatario.

Vº Bº EL ALCALDE-
PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL DEL PLENO

Fdo. Aránzazu García Garro,

